



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE LA
INDUSTRIA ALIMENTARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO
INDUSTRIAL E INNOVACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 384905 (BOE 09/02/2018).

Mediante el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (BOE 02/04/2016).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de 2018, se publica el Extracto de la Resolución de 2 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. BDNS (Identif.): 384905.

Corresponde a esta Dirección General de la Industria Alimentaria, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 6 de junio de 2018, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la subsanación de las mismas y posterior evaluación, teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el anexo II, del citado real decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho informe ha sido remitido al órgano instructor.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.



Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 2 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico:

Primero.- No estimar el expediente 2018_01.2_CCEX-IBERCOM_01, tal como se contempla en el Anexo I, por rechazo del oficio de requerimiento de subsanación puesto a disposición el 19 de abril de 2018 (nº registro de salida 201800000207), al superar el plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con la información presentada en la sede electrónica del FEAGA, O.A. no se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril ni los establecidos en la Resolución de 2 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, necesarios para poder optar a las ayudas contempladas en los mismos.

Segundo.- Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 23.114.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y con cargo a la partida presupuestaria 23.114.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, las subvenciones destinadas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, a las entidades DCOOP S.COOP.AND., A.N. S.COOP., EA GROUP S. C. y OVIARAGÓN, S.C.L., por un importe total de 378.617,26 €, tal y como se recoge en los Anexos II y III. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 80% del total del importe subvencionado, es decir, 302.893,81 euros. La contribución financiera nacional corresponderá al 20 % restante, es decir, 75.723,45 euros.

Tercero.- Atendiendo a lo previsto en el artículo 8.1 del citado Real Decreto, considerando las solicitudes elegibles presentadas, se propone la reducción del porcentaje máximo de ayuda del 100% de los gastos subvencionables generados por las actuaciones al 93,7443341%.

Cuarto.- El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Quinto.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Sexto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11.8, del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA,

Fernando J. Burgaz Moreno.

INTERVENIDO,

Juan Salvador Rodríguez.

APROBADO,

EL PRESIDENTE DEL FONDO
ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.
Miguel Ángel Riesgo Pablo



ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE SU EXCLUSION

Entidad solicitante	Expediente	Solicitud de subvención		
		AGE	FEADER	Total
COOPERATIVAS AGRO- ALIMENTARIAS EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP.	2018_01.2_CCEX- IBERCOM_01	5.872,32€	23.489,28€	29.361,60€
TOTAL CONCEDIDO		0 €	0 €	0 €

ANEXO II
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Entidad solicitante	Expediente	Subvención		
		AGE	FEADER	Total
DCOOP S.COOP.AND.	2018_01.2_DCOOP_01	29.186,03€	116.744,03€	145.930,15€
A.N. S.COOP.	2018_01.2_AN_01	11.588,61€	46.354,44€	57.943,05€
EA GROUP S.C.	2018_01.2_EA GROUP_01	15.955,78€	63.823,10€	79.778,88€
OVIARAGÓN, S.C.L.	2018_01.2_OVI_01	18.993,03€	75.972,14€	94.965,18€
TOTALES		75.723,45€	302.893,81€	378.617,26€

**ANEXO III
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES**

SOLICITANTE: DCOOP S.COOP.AND.		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)
Jornadas informativas para agricultores en instalaciones oleícolas de la EAP (15 ediciones)	Información	73.211,55
Eficiencia financiera a través de la sección de crédito (1 edición)	Información	2.863,61
Demostración práctica de mejora de explotaciones de vacuno de carne a través de la EAP (1 edición)	Demostración	4.464,17
Fomento de la participación de la mujer en el agrocooperativismo. (1 edición)	Información	4.662,52
Concentración de la oferta en el sector de frutos secos (2 ediciones)	Información	6.313,13
Mejora de la Calidad para la internacionalización de productos (1 edición)	Información	3.771,44
Información a mujeres sobre integración cooperativa. (4 ediciones)	Información	9.382,54
Acercamiento de las actividades sectoriales de la EAP a agricultores y ganaderos (8 ediciones)	Información	17.947,77
Jornadas informativas para agricultores en instalaciones vinícolas de la EAP (5 ediciones)	Información	23.313,42
TOTAL AYUDA DCOOP S.COOP.AND.		145.930,15

Todas las partidas que forman parte del programa de formación son subvencionables de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 126/2016.

En consecuencia, al PDI, tras aplicar la reducción por la existencia de concurrencia competitiva, solo puede concederse una subvención de **145.930,15€** en lugar de los **155.668,23€** solicitados.

SOLICITANTE: A.N. S.COOP.		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)
Puerto Tarragona (1 edición)	Información	7.499,55
Puerto Santander (1 edición)	Información	7.499,55
Visita ODARPI (1 edición)	Información	7.499,55
Visita Carrión de los Condes (1 edición)	Información	7.499,55
Visita Almería (1 edición)	Información	7.499,55
Jornada seguros-avicultura, Ávila (1 edición)	Información	4.435,98
Jornada seguros-avicultura, Tudela (1 edición)	Información	1.267,89
Jornada seguros-avicultura, Olite (1 edición)	Información	1.230,39
Jornada seguros-avicultura, Tajonar (1 edición)	Información	1.224,02
Materia Sevilla (1 edición)	Información	6.143,51
Materia Albacete (1 edición)	Información	6.143,51
TOTAL AYUDA A.N. S.COOP.		57.943,05

Las actuaciones *Puerto Tarragona*, *Puerto Santander*, *Visita ODARPI*, *Visita Carrión de los Condes* y *Visita Almería* han sobrepasado el límite máximo subvencionable (8.000 €) para una actuación de información tal como se menciona en el artículo 8.2 del Real Decreto 126/2016 por lo que ha debido reducirse la cantidad inicialmente solicitada. Concretamente, esta reducción se ha hecho proporcionalmente en todas las partidas que componen las actuaciones.

En consecuencia, al PDI, tras aplicar los límites antes indicados y la reducción por la existencia de concurrencia competitiva, solo puede concederse una subvención de **57.943,05€** en lugar de los **79.715,66€** solicitados en el presupuesto inicial presentado el 8 de marzo de 2018 (Anexo III MODELO DE CALENDARIO Y PRESUPUESTO PREVISTO DEL PROGRAMA DE DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN). No se ha considerado, en base a la concurrencia competitiva, el incremento en el presupuesto que se incluyó en la respuesta a la solicitud de subsanación presentada el 10 de abril de 2018.

SOLICITANTE: EA GROUP, S.C.		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)
Aplicaciones TIC para la ganadería ovina del futuro (4 ediciones)	Demostración	24.235,72
Técnicas de selección genética para sistemas extensivos dentro de un programa comercial de carne. (8 ediciones)	Demostración	18.552,75
Técnicas de gestión aplicada a la producción de ovino de carne (10 ediciones)	Demostración	6.843,06
Técnicas aplicadas a la producción ecológica (2 ediciones)	Demostración	4.634,10
Transparencia en el proceso comercial de EA Group SC (8 ediciones)	Información	11.699,07
Qué son las EAP y logros alcanzados desde su creación (8 ediciones)	Información	6.314,63
Redes sociales y profesionales (1 edición)	Información	7.499,55
COOPs 2.0 acciones para la mejora del impacto local (1 edición)	Información	0,00
TOTAL AYUDA EA GROUP, S.C.		79.778,88

La actuación *COOPs 2.0 acciones para la mejora del impacto local* contemplada en el Programa de información y Demostración presentada por el solicitante, no cumple los requisitos que debe satisfacer una actividad de información según el artículo 5.4.b) 1º del Real Decreto 126/2016: "1º Comunicación, difusión y sensibilización sobre aspectos en los que las entidades asociativas prioritarias poseen competencia" así como la definición contemplada en el artículo 2.4. En este caso el objetivo de esta actividad es proporcionar información relativa a las necesidades detectadas de los socios de las cooperativas de base y desarrollar proyectos pilotos a desarrollar en otras cooperativas de base de EA GROUP, S.C. Es una actividad interna y exclusiva para los socios de la EAP.

En consecuencia, al PDI, tras la eliminación de la Actuación antes indicada y la reducción por la existencia de concurrencia competitiva, solo puede concederse una subvención de **79.778,88€** en lugar de los **91.736,71€** solicitados.

SOLICITANTE: OVIARAGÓN, S.C.L.		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)
¿Qué Innovación, tecnología y gestión innovadora me aporta la EAP Oviaragón? (14 ediciones)	Demostración	57.525,17
Día del cooperativismo y la EAP OVIARAGON (1 edición)	Información	7.394,64
¿Por qué asociarnos a la EAP OVIARAGON? Plan Jóvenes Ganaderos (3 ediciones)	Información	4.216,94
Fomento del cooperativismo y el compromiso con la EAP. Debates divulgativos comarcales sobre cooperativismo para la sensibilización de la importancia de asociarse. (9 ediciones)	Información	11.219,01
Edición y difusión OFF LINE EAP Oviaragón. Folletos y Boletín EAP. (1 ediciones)	Información	7.178,11
Campaña ON LINE: WEB EAP. Creación y difusión ON LINE a ganaderos sobre EAP (1 edición)	Información	4.289,84
Despliegue PICC. Proyecto Integración Compromiso Cooperativo. TIC'S (1 ediciones)	Información	0,00
Campaña de viralización y difusión video EAP OVIARAGON (1 edición)	Información	3.141,47
TOTAL AYUDA OVIARAGÓN, S.C.L.		94.965,18

La actuación *Despliegue PICC. Proyecto Integración Compromiso Cooperativo. TIC'S*, contemplada en el Programa de Información y Demostración presentada por el solicitante, no cumple los requisitos que debe satisfacer una actividad de información según el artículo 5.4.b) 1º del Real Decreto 126/2016: "1º Comunicación, difusión y sensibilización sobre aspectos en los que las entidades asociativas prioritarias poseen competencia" así como la definición contemplada en el artículo 2.4.. En este caso el objetivo de esta actividad es *mejorar la comunicación interna dentro de la cooperativa para aumentar la comprensión de las acciones de la empresa y aumentar así el compromiso del socio*. Es una actividad interna y exclusiva para los socios de la EAP de algo novedoso y desconocido para la EAP.

Además, se ha reducido el concepto de costes indirectos de **10.390,00€** a **6.652,41€** por aplicación de los máximos establecidos en el punto 3 del anexo I del Real Decreto 126/2016.

En consecuencia, al PDI, tras la eliminación de la Actuación antes indicada, la reducción de la partida de costes indirectos y la reducción por la existencia de concurrencia competitiva, solo puede concederse una subvención de **94.965,18€** en lugar de los **112.339,90€** solicitados. Se considera el presupuesto presentado 28 de marzo de 2018, tras constatar el solicitante un error en la solicitud inicial de 9 de marzo de 2018 (121.465,90€).